MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

P a t a g o n i a A r g e n t i n a

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14º Sesión Ordinaria – 15 de Octubre de 2008
PRESIDENTE: Alejandro Villemur.
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

Villemur, Alejandro.
Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Ricardo Marino
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Roberto Mosqueira.
Ramona B. Falcón
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosemberg
Gladys Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Alicia Ludueña.

SUMARIO

I Actas

II Proyectos.

III Despacho de Comisión.

IV Notas Recibidas.

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

I- ACTAS

- 3º Sesión Especial del día 23-09-2008.-
-13° Sesión Ordinaria del día 01-10-2008.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

II – PROYECTOS

Expediente Nº 4084- **446 HCD/08**
Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Ordenanza** instrumentando un programa de control de R.S.U (Residuos Sólidos Urbanos)

VISTO:
La necesidad de disminuir los plásticos en el volumen de los residuos sólidos urbanos , y;

CONSIDERANDO:
Que, disminuir la cantidad de R.S.U., es una de las tareas que más nos debe preocupar, es mejor NO PRODUCIRLOS , que resolver que hacer con ellos;
Que, los plásticos provienen de la masa de residuos sólidos urbanos;
Que, el primer paso para resolver este problema es: la reducción en la fuente;
Que, la reducción en la fuente se refiere a la etapa productiva: (o sea a los envases antes de ser consumidos);
Que, el consumidor tiene también la responsabilidad de "elegir" ;
Que, además, con una recolección diferenciada (separando desde nuestro hogar) solamente en dos grupos básicos: Orgánicos e inorgánicos, estamos contribuyendo a la no degradación de nuestro planeta;
Que, el plástico es un material reciclable, reutilizable y vendible;
Que, al "reutilizar" los envases disminuimos la cantidad de residuos y ahorramos en energía y materia prima, (al utilizar menos materia prima, se producen menos residuos);
Que, se ahorra materia prima porque se requiere de menos energía para transportar materiales más livianos, y menos energía significa menos combustible quemado, y menos agresión al medio ambiente;
Que, el plástico está hecho con uno de los recursos naturales más valiosos (No renovables) de la tierra, EL PETROLEO;
Que, los basurales están colmados, y a corto plazo deberán abrirse otros, nuevas cavas para seguir tirando basura;
Que, esta situación es insostenible desde lo ambiental: por el alto impacto negativo al suelo, aire y agua.-

Desde lo social: vecinos que se quejan.-
Desde lo laboral: "cirujas" sustentándose de la basura.-
Desde lo sanitario: hombres, mujeres y niños viviendo en forma inhumana, expuestos a enfermedades y/o accidentes.-
Desde lo turístico: "Nuestros basurales forman parte del circuito turístico de nuestra ciudad".-
Desde lo económico: se tira dinero al tirar residuos orgánicos y materiales inorgánicos porque algunos,(como en este caso : el plástico) , son Reciclables- transformables y vendibles.-
Que, un buen proyecto de tratamiento integral de los residuos y deshechos sólidos urbanos, sería una solución para dar trabajo " semi decente" a los cirujas del basural.-
Que, si no se trata la basura contaminamos el suelo – aire y agua a kilómetros de nuestras casas;
Que, todos estamos involucrados, todos debemos aportar algo, aunque corresponda al estado municipal fijar el rumbo, el ciudadano debe acompañar;
Que, es bueno reclamar soluciones, pero es mucho mejor aportar nuestro granito de arena, sin mezquindades sectoriales, ni políticas, sociales profesionales, etc., etc., la responsabilidad es "de todos para beneficio de todos";

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CÍVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instrumentar un programa de control de R.S.U., que busque solución a este proble-

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

ma, en el que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde para preservar nuestro medio ambiente.-

ARTICULO 2º: Este programa se desarrollará en dos puntos principales:

a) Prevención: Reducción de la cantidad de residuos.-
b) Protección: Favorecer la recuperación y el reciclaje de los materiales , programando la recolección y la eliminación de los materiales No-reciclables;

ARTICULO 3º: Para cumplir con el artículo 2º , se deberán implementar campañas de concientización ciudadana para no consumir: verduras – frutas etc. , que nos ofrezcan en bandejas;

ARTICULO 4º: Incentivar a toda la población a utilizar envases "retornables".-

ARTICULO 5º: De forma.-

PASA A COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº **4084- 447 HCD/08**
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo señalización y controles de las paradas de transporte de pasajeros en Carmen de Patagones

VISTO:
El recorrido del transporte de pasajeros, autorizado mediante ordenanza registrada bajo el Nº 40HCD/03 y;

CONSIDERANDO:
Que, se ha autorizado la ampliación del recorrido del transporte de colectivos, en Carmen de Patagones;
Que, en algunas de las paradas no existe la correspondiente señalización;
Que, se observa en estos lugares, el estacionamiento de vehículos particulares, obstruyendo el estacionamiento del transporte de pasajeros, ocasionando trastornos en el tránsito , pues los colectivos deben estacionar en doble fila para que los pasajeros puedan subir o bajar de los mismos;
Que, el Código Contravencional Municipal, prevee el no estacionamiento de vehículos particulares en las paradas autorizadas para el transporte de pasajeros, (Art.214-inc.3 -Falta contra el tránsito y estacionamiento vehicular);
Que, es imprescindible el control por parte del Poder Ejecutivo, (Dirección de Inspección General, área Tránsito), a fin de evitar accidentes;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la pronta señalización y pintado de las paradas de transportes de pasajeros en Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Inspección General, (área Tránsito), efectuar los controles necesarios para evitar el estacionamiento de vehículos particulares.-

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, efectúe actos de inspección , para verificar el cumplimiento de las normas vigentes.-

ARTICULO 4º: De forma.-

PASA A COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084- **454 HCD/08**
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires para la obtención de los

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

registros del recurso eólico del Partido de Patagones.-

VISTO

El Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar Ley N° 25019; la Promoción de las Energías Renovables de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 12603,el Capitulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que es conocido el potencial del recurso eólico a lo largo de la geografía de la Provincia de Buenos Aires, sea tanto en la costa de mar o campo llano,

Que durante la década del 90 se produjo en el país un interesante principio de desarrollo del uso de la energía de origen eólico, siendo especialmente emprendimientos cooperativos quienes lograron efectuar los mismos,

Que en una visita de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández a la República Federativa de Brasil (6/9/08) dejo inaugurada en el Puerto de Suape a 50 Km de Recife ,capital del Estado de Pernambuco, una planta dedicada a la fabricación de generadores de energía eólica, integrada con capitales argentinos, en la cual se ensamblarán piezas aportadas por el gobierno nacional que son fabricadas en la Provincia de Mendoza,

Que INVAP, empresa argentina creada mediante un convenio entre la CNEA y el Gobierno de la Provincia de Río Negro puede ser una importante fuente de consulta dado que ha desarrollado e instalado estaciones de medición robotizadas que permitieron ubicar lugares aptos para futuros parques eólicos,

Que en la Base Naval ubicada en la ciudad de Punta Alta, en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se encuentra capacitada para la fabricación de las torres soporte de los aerogeneradores,

Que el primer paso para conocer las bondades del recurso eólico de nuestra zona es tener los registros pertinentes,

Que la inserción de energía eléctrica, generada en forma eólica al sistema tradicional no solo aportaría un importante ahorro por el reemplazo energético de origen térmico generada a partir de recursos no renovables, sino también evitaría emisiones en importantes cantidades de Dióxido de Carbono y otros gases contaminantes, que continúan degradando la atmósfera contribuyendo al fenómeno del calentamiento global del planeta,

Que la declaración de política de estado municipal conlleva la idea que tanto los estudios de prefactibilidad, factibilidad, proyectos, etc que tengan relación con el desarrollo de la generación de energías alternativas no contaminantes, trasciendan el ejercicio del poder de funcionarios de un determinado signo partidario para que sean compartidos por todos los sectores de la sociedad en aras del bien común, de ahí la invitación a organizaciones sindicales, partidos políticos, ONG, entidades de bien publico, instituciones, etc. a que adhieran a la presente propuesta,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo inicie las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a obtener los registros del recurso eólico del Partido de Patagones, concretamente de la localidad de Bahía San Blas realizadas entre los años 2002 y 2004, con miras a una futura instalación de un parque eólico en el distrito.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo que no pudiendo obtener la información requerida en el articulo anterior, se gestione ante el mencionado organismo provincial, la instalación de aparatos de medición en sitios geográficos determinados con rigor científico.-

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo que simultáneamente con el cumplimiento del articulado anterior se inicien las gestiones tendientes a determinar el posible interés de inversores nacionales y extranjeros dispuestos a llevar adelante un parque eólico dimensionado técnicamente para el partido de Patagones.-

This document was created using SOLID CONVERTER PDF To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

ARTICULO 4: Declarase POLITICA DE ESTADO MUNICIPAL al desarrollo de la generación y producción de energía eléctrica utilizando fuentes de energía denominadas alternativas o no contaminantes.-

ARTICULO 5: De Forma.-

PASA A COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE
APROBADO POR MAYORIA

****

Expediente Nº **4084- 457 HCD/08**
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al D.E. coordine acciones con vecinos propietarios de viviendas ribereñas de C. de Patagones.

VISTO
El Capitulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO
Que existe preocupación en un grupo de vecinos propietarios de inmuebles ribereños al Río Negro en relación a la ejecución de la obra de estabilización de márgenes y construcción de un camino o senda en el tramo comprendido entre el edificio de la Prefectura Naval Argentina y el muelle de Carmen de Patagones,

Que los mismos han expresado su posición en una presentación con fecha 3/5/2007 ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y nuevamente con fecha 2 del cte han efectuado una nueva presentación habida cuenta la falta de respuesta a sus inquietudes expuestas en la primer presentación,

Que en diversas oportunidades en la que ha existido inquietud de vecinos, siempre este Honorable Concejo Deliberante se ha mostrado receptivo a escuchar los motivos y actuar en consecuencia,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo trabajar en forma coordinada atendiéndose el interés del grupo de vecinos propietarios de viviendas ribereñas, en la elaboración del proyecto de estabilización de márgenes y construcción de un camino o senda en el tramo comprendido entre el edificio de la Prefectura Naval Argentina y el muelle de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo la concreción de una audiencia con los vecinos propietarios de inmuebles ribereños del Río Negro y el representante de la Provincia de Buenos Aires ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, (A.I.C.).-

ARTICULO 3: Se adjunta:
Copia de la presentación ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con fecha 3/5/2007.-
Copia de la Escritura Doscientos ochenta y uno-Acta de constatación.-
Copia de la cantidad de 12 fotografías de las defensas costeras realizadas por titulares de los inmuebles relacionados.-
Copia de la presentación de fecha 2/10/2008.-

ARTICULO 4: De forma.-

PASA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 458 HCD/08
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Eleva Proyecto de Ordenanza creando en el Partido de Patagones la oficina Municipal de información y Defensa del Cnsumidor.-

VISTO:
La Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley Provincial 13.133, Código Provincial de Implementación de Derechos de los Consumidores y Usuarios, y

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Provincial 13.133 establece las bases legales para la defensa del consumidor y del usuario, según los términos del Artículo 38 de la Constitución Provincial, teniendo por objeto establecer las reglas de políticas públicas y mecanismos de implementación en la materia en el ámbito provincial.

QUE, en su TITULO IX, establece que los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta ley y de la ley nacional de defensa del consumidor, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.

QUE, según su Artículo 81º, norma que corresponde a los Municipios implementar el funcionamiento de un organismo o estructura administrativa encargado de ejecutar las funciones que surgen de esta ley. A tal efecto podrán crearse estructuras administrativas u organismos especializados o asignar esas funciones a organismos ya existentes, con potestades jurisdiccionales sobre cuestiones afines.

QUE, se establece así mismo, que el gobierno provincial contribuirá a la implementación y desarrollo permanente de los organismos municipales sobre los que recaiga el ejercicio de las atribuciones conferidas por esta ley. Mediante planes de ayuda, asistencia financiera, técnica y jurídica.

QUE, ya existen en la Provincia de Buenos Aires, más de ochenta municipios que crearon oficinas especiales para ejercer las funciones que se generan en estas leyes y la prosecución de sus objetivos.

QUE, en el Partido de Patagones, no existe ninguna figura formal, ya sea defensor del pueblo, defensor del consumidor, etc y menos aún, ninguna entidad dedicada a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, que se ven avasallados constantemente por resoluciones arbitrarias de las empresas prestadoras de servicios, entre otras.

QUE, es un deber indelegable del Estado, velar por la defensa de los derechos de los ciudadanos y esta norma provincial otorga las herramientas necesarias a los Municipios en ese sentido.

QUE, se necesita en forma urgente, crear la herramienta legal, ya que el ordenamiento local, refuerza y torna cercana la norma superior, permitiéndoles a los ciudadanos una mayor confianza en la consecución del derecho que les asiste en materia de protección, regulación, educación e información al consumidor.

POR TODO ELLO, EL **BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de Patagones, la **OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (O.M.I.C),** como organismo especializado, a los efectos de aplicar los procedimientos y sanciones previstos por la Ley Provincial 13.133.

ARTÍCULO 2º: Dicha oficina tendrá la responsabilidad de la aplicación de las sanciones establecidas en la ley, con los procedimientos fijados a tales efectos.

La estructura estará a cargo de dos funcionarios, teniendo que ser uno de ellos profesional de las leyes, encargados de: uno de la instancia conciliatoria y otro de la instancia sumarial.

ARTÍCULO 3º: La Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor, tendrá las siguientes funciones:

a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
b) Brindar información, orientación y ecuación al consumidor.
c) Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores.
d) Efectuar controles sobre productos y servicios, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencia municipal y en su caso, elevar las actuaciones al organismo municipal de aplicación para la sustanciación del procedimiento pertinente.
e) Recibir las denuncia de consumidores y usuarios.
f) Fijar y celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada.

This document was created using SOLID CONVERTER PDF To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

g) Elevar las actuaciones al organismo municipal de aplicación en el caso que no fracase la conciliación para su homologación.
h) En los casos de que no exista conciliación, dictar el auto de imputación correspondiente.
i) Una vez contestado el traslado de la imputación o vencido el plazo para hacerlo, elevarlo conforme Artículo 47º, 3er párrafo de la Ley 13.133.
j) Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectiva de los consumidores en el ámbito de competencia municipal, teniendo en cuenta la problemática local o regional.
k) Colaborar con el gobierno municipal en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor.
l) Asistir al organismo municipal en todo lo que esté a su alcance.

ARTÍCULO 4º: La Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor se regirá en todo aquello que no estuviere específicamente reglado en el artículo anterior, por el procedimiento establecido en la Ley Provincial 13133, la Ley Nacional 24240 y subsidiariamente por la Ordenanza General Nº 267.

ARTÍCULO 5º: Corresponde al municipio:

- Implementar el funcionamiento de un organismo o estructura administrativa que ejecutará las funciones emergentes de esta ley.
- Instrumentar la estructura correspondiente a la instancia del procedimiento y a la etapa resolutiva, cada una de las cuales tendrá un funcionario competente a cargo.
- Capacitar a su personal y cuerpo de inspectores, para el control del cumplimiento de estas leyes y para evitar eventuales infracciones a las mismas.
-Confeccionar anualmente estadísticas que comprenderán las resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, los casos de negativa a celebrar acuerdos conciliatorios y los incumplimientos de los acuerdos celebrados. Las estadísticas deberán ser divulgadas públicamente
-Dar amplia difusión a la presente a través de la Dirección de Prensa Municipal, en especial a las funciones que desempeñará la oficina, catalogando a los derechos del consumidor, para el más amplio conocimiento por parte de la población.

ARTÍCULO 6º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, en el caso de crearse una nueva estructura para la consecución de estos fines, a la utilización de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

PASA A COMISION DE
ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR MAYORIA

****

Expediente Nº 4084- **459 HCD/08**.
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Eleva **Proyecto de Ordenanza** designando como plaza al espacio verde del Barrio Patagonia

VISTO:
Los expedientes 4084 – 83/01 y 4084 - 139/2002 y las Ordenanzas 33/02 y 75/02, y

CONSIDERANDO:
QUE, en las Ordenanzas citadas se delimita catastralmente al Barrio 59 Viviendas y se lo designa con el nombre de “Barrio Patagonia”.
QUE, en las mismas se les otorgan diferentes nombres a las calles internas del barrio y se establece que el área de Obras Públicas realizará la señalización de las calles con los carteles pertinentes.
QUE, en ambas ordenanzas no se fijan o no se delimitan los espacios verdes o plazas que le corresponde tener a cada barrio que se crea.
QUE, se puede constatar empíricamente que existe un área de espacio verde destinado a plaza, que en la actualidad se encuentra siendo trabajado y mantenido por los vecinos del barrio.
QUE, según el Artículo 27º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es función del Poder Legislativo la reglamentación del trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de plazas y paseos públicos.
QUE, se hace necesario y urgente por lo tanto, dictar el instrumento legal pertinente, a fin de

This document was created using SOLID CONVERTER PDF To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

habilitar al Departamento Ejecutivo a realizar los trabajos de construcción, mantenimiento y parquización que la plaza requiera.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA **UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,** ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como plaza al espacio verde del Barrio Patagonia, de la localidad de Carmen de Patagones, a los triángulos correspondientes a: la Manzana 26e de la Quinta 26 y la Manzana 39b de la Quinta 39, que se detallan en los planos del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a la señalización de las calles internas y delimitantes del Barrio Patagonia, a través de la colocación de los carteles pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar, en el Presupuesto General de Gastos y Recursos 2009, las partidas necesarias para realizar los trabajos de cordón cuneta, calles internas (veredas) , parquización y riego de la mencionada plaza.-

ARTÍCULO 4º: Procédase, a través del área competente, a realizar una consulta a los habitantes del barrio, a fin de consensuar la designación de nombres para los mencionados espacios verdes.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

PASA A COMISION DE TIERRAS
Y OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº **4084- 460 HCD/08**
Bloque UCR- Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al D.E. llamado de atención a funcionarios Municipales.

VISTO:
El Decreto Nº 30PHCD/08, de fecha 22 de agosto de 2.008, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se procede a la correcta liquidación de las dietas de los señores Concejales;
Que, la base de cálculo de las mismas fue modificada a partir del Decreto Nº 308/07, de fecha 22 de febrero de 2.007;
Que, en su visto dice: " Visto la Ley 12120 de la Provincia de Buenos Aires, y el proceso de(las modificaciones del Escalafón Municipal);
Que, en su primer considerando dice: " que el artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (s/Ley 12120)" establece que el Intendente gozará de un sueldo que en ningún caso podrá ser inferior a 10 sueldos mínimos. Haciendo referencia al sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón Administrativo de cada Municipalidad;
Que, en el tercer considerando del mismo dice: " A fin de aclarar dicho vacío legislativo, este Municipio aplicará un criterio acorde al espíritu de la legislación vigente", tomando como base para el cálculo del salario del Intendente el básico de la categoría inferior del Escalafón Municipal, actualmente la categoría 01;
Que, conforme a este Decreto, se modifica el artículo 01, del Decreto Municipal Nº 1202/04, por el cual se modifica la escala de remuneraciones básicas para la planta de funcionarios de la Municipalidad (sobre la base del porcentual del sueldo básico del Intendente " fijado por Ley 12120");
Que, los señores Concejales " No pertenecen a la planta de funcionarios ";
Que, la base de cálculo para las dietas está establecida en el artículo 92º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que, el Poder Ejecutivo, no puede atribuir esto a " un error " , por el desconocimiento o la mala interpretación de una Ley;
Que, estos errores provocan una modificación del Presupuesto y/o un reconocimiento de deuda del Ejercicio anterior;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, formule un llamado de atención a los responsables que cumplieron funciones en esa fecha, en las siguientes dependencias: Gerencia de Recursos Humanos (área Sub-Dirección de Sueldos), Asesora Legal de Recursos Humanos- Contaduría Municipal-Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe a los responsables de las mencionadas áreas, que: "No existía un vacío legislativo y que no se aplicó un criterio acorde al espíritu de la legislación vigente", puesto que la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 12.120, continúan en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, les informe además, que un Decreto Municipal NO puede modificar una Ley.-

ARTÍCULO 4º: Dé forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº **4084- 461 HCD/08**
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al D.E. eleve a los Bloques Políticos, listado de agentes que pasaron a planta Permanente

VISTO:
El Decreto del Departamento Ejecutivo, registrado bajo el Nº2750/07 (vacantes para ingreso Planta Permanente), de fecha 18 de Diciembre de 2007,y;

CONSIDERANDO:
Que, en el 5to. considerando del mismo, establece que: el personal candidato a ingresar a Planta Permanente que actualmente cumple funciones "jerarquizadas revistando categorías por fuera del escalafón", ingresará por el agrupamiento correspondiente a su función y **luego promovido al agrupamiento Personal Jerárquico, según lo disponga el Departamento Ejecutivo**.-

Que, en el mencionado decreto **no** se establece quienes son los agentes que cumplen funciones "**jerarquizadas por fuera del escalafón municipal**".-

Que, el 10º considerando del mismo, reza: "será requisito para ingresar a Planta Permanente cumplir con las condiciones de admisibilidad e ingreso que establece la Ley Nº 11.757 y aprobar examen escrito"

Que, conforme lo establece la Ley Nº 11.757, en su artículo Nº2; quedan excluidos del presente régimen: **"Los Titulares de cargos electivos-Delegados Municipales-Personal de Bloques Políticos del Departamento Deliberativo-Secretario y Pro-Secretario del H.C.D. – Cuerpo de Asesores – Secretario Privado e Inspector General**.-

Que, según lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo en el considerando Nº 12, del mencionado Decreto dice: "podrán inscribirse al concurso de pase a Planta Permanente**, "todos los agentes temporarios que hayan iniciado su vínculo con la Municipalidad hasta el 31/12/2003.-**

Que, conforme se interpreta el artículo Nº 2, de la Ley Nº 11.757, (y Decretos Municipales): **"los funcionarios No pertenecen al Escalafón Municipal**".-

Que, por trascendidos, **"funcionarios municipales, y agentes por fuera del escalafón municipal pasaron a planta permanente ",** quitando la oportunidad a otros empleados que prestan servicios desde antes de diciembre de 2003 y sí están comprendidos en el Escalafón Municipal;

Que, si bien en el Capítulo III, de la mencionada Ley establece que: **" el Departamento Ejecutivo determinará el escalafón y las nóminas salariales para el personal de la administración pública municipal,… ésta no le da atribuciones para pasar a Planta Permanente a funcionarios;**

Que, desde el mes de diciembre del año 2007, nuestro bloque está solicitando al Honorable Concejo Deliberante y por su intermedio, al Departamento Ejecutivo; desde: la remisión de listados de agentes hasta el 31/12/07, hasta listados de totales por conceptos;

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

Que, contar con esta información, (la que fue requerida por este bloque con varias notas y pedido de informes, sin obtener respuesta alguna), colaboraría con el buen desempeño de los distintos bloques políticos;

Que, si no obtenemos la información necesaria en tiempo y forma no podemos ejercer nuestra labor responsablemente;

Que, es nuestro deber como oposición, ejercer un fuerte control de la gestión y hacer valer los derechos de los ciudadanos;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, eleve al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de todos los bloques políticos, listados de los agentes que pasaron a Planta Permanente en el último concurso, detallando categorías y lugar donde prestan servicios.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, requerir por el área de Contaduría, eleve un detalle de los listados de totales por conceptos de las liquidaciones, detallando Personal Temporario y de Planta Permanente, y que los mismos, se envíen todos los meses al Honorable Concejo Deliberante, para ser remitido a los distintos bloques políticos.-

ARTÍCULO 3º: Dé forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR MAYORIA

****

III- DESPACHOS DE COMISIÓN

Comisión de Asuntos Legales

Nota Nº 133 con Despacho de Comisión
Jorge Armas. Solicita entrega de documentación referida expediente 4084- 2795/06.-

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084- 2795/06
APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 352 HCD/08
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza prohibiendo la quema de gomas o neumáticos en la vía publica en el Partido de Patagones

VISTO:

El Articulo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Provincial en el artículo 2° de la Ley 11.723, garantiza a todos sus habitantes los derechos de gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona.

Que, la citada Ley , otorga al municipio poder de policía, según artículos 74°, 75° y 77°, entre otros, a fin de realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

Que, dispuesto por esta ley, los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el deber, entre otros, de: proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin, abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia. Que, se ha puesto de moda como forma de protesta “la quema de gomas o neumáticos” en la vía pública, con el fin de llamar la atención de las autoridades de turno;

Que, la huelgas y protestas, son un derecho que se ha ganado con grandes luchas para procurar el bienestar , para exigir el cumplimiento de promesas o para rescatar los derechos pisoteados del trabajador;

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

Que, desgraciadamente, este método irracional y anti-humano es aplaudido, a veces aconsejado, ignorado (a propósito) por algunos políticos que todavía creen que el fin justifica los medios, sin pensar en el aspecto ético, humano , ambiental y en los daños que puede ocasionar;

Que, para fabricar gomas o neumáticos y a fin de mejorar las propiedades del caucho y el azufre, se le adiciona; NEGRO DE HUMO-OXIDO DE ZINC-OXIDO DE PLOMO-CIANURO DE VINILO-ESTIROL, etc.

Que, algunos de los componentes que se liberan en esas "quemas" son altamente tóxicos, como los derivados del azufre, otros son reductores del co-eficiente intelectual, como los que derivan del plomo, y la mayoría son sustancias comprobadas como cancerígenas;

Que, cuando se queman gomas en una protesta o huelga se está reduciendo la calidad de vida de las personas que respiran el aire contaminado, incluidos los manifestantes, y especialmente los que padecen asma, enfermedades respiratorias, los ancianos y los niños;

Que, es deber del Estado velar por el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificar el articulo 153º del Capitulo V – de la Vía Pública y Lugares Públicos, Titulo III – Faltas contra la seguridad y el bienestar, de la Ordenanza registrada bajo el Nº 110/92, Código Contravencional Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 153º: Prohíbase en todo el partido de Patagones, encender fuego en la vía publica dentro del ejido urbano de cada población. El que enciende fuego en lugares públicos, será sancionado con multas de 1 a 10 módulos y/o arresto hasta 15 días. En caso que el hecho se produzca encendiendo neumáticos, que son de alto poder contaminante se duplicara la sanción prevista para esta falta."

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 329

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 5242/08
Intendente Municipal. S/ Registro de adhesiones de los Municipios.-

PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 207 HCD/07
Bloque Partido Justicialista. Eleva Pedido de Informe sobre la veracidad de hechos ocurridos para con el ciudadano Pereyra Germán Aníbal, en la localidad de Stroeder

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 335

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Nota Nº 102 con Despacho de Comisión
Antonela Schaffer. Solicita inscripción en la futuros planes de vivienda

SE CONFORMA EXPEDIENTE PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Nota Nº 131 con Despacho de Comisión
Asociación para la Protección y Defensa del Animal. Solicita renovación de tenencia precaria de fracción de tierra (circ. XIV – sección B chacra 184 – Parcela B)

VISTO:

La nota elevada por representantes de la "Asociación para la Protección y Defensa del Animal", solicitando analizar la renovación de tenencia precaria de la fracción de tierra denominada Circ. XIV – Secc. B – Chacra 184 – Parc. B, y;

CONSIDERANDO:

Que, la "Asociación para la Protección y Defensa del Animal", funciona desde el año 1996, en la fracción de tierra denominada Catastralmente como Circ. XIV – Secc. B – Chacra 184 – Parc. B.

Que, la labor que vienen realizando integrantes de la "Asociación" , es digna de destacar.

Que, el predio es destinado a la protección y albergue de animales callejeros y/o abandonados.

Que, la Ordenanza relacionada con la cesión anterior inicial, se encuentra vencida en cuanto a los plazos establecidos.

Que, a los fines de regularizar la situación administrativa, la Asociación deberá contar con la norma respectiva.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Otorgase a la "Asociación para la Protección y Defensa del Animal", la tenencia precaria por el termino de cinco (5) años, la fracción de tierra cuyos datos catastrales son: Circunscripción XIV – Sección B – Chacra – 184 – Parcela B, teniendo validez a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: Confeccionase expediente con las presentes actuaciones. Remítase copia de la presente a la "Asociación para la Protección y Defensa del Animal".

ARTICULO 3°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 330

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Nota 126 con Despacho de Comisión
Asamblea Autoconvocada "Movimiento Carlista"
Elevan nota sobre expediente 4084-5095/08, "Proyecto Urbanístico de la Villa Turística 7 de Marzo".

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084 5095/08
APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Nota Nº 129 con Despacho
Julio M. Ricca –abogado. Eleva documentación de propietarios de inmuebles ribereños al Rio Negro.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DE LA SESION
APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 393 HCD/08.
Bloque Union FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice la reparación de la vereda de las oficinas del correo viejo de la localidad de Villalonga

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

VISTO:

La necesidad imperiosa de la reparación de la vereda del Corro, sito en calle F Sexe entre 29 de Mayo y Rió Colorado de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la senda es muy transitada por vecinos de la localidad.

Que, a través del paso del tiempo la misma ha sufrido un deterioro importante.

Que, su reparación seria de mucha importancia, ya que se ve con desagrado el deterioro de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo se analice la posibilidad de la reparación de la vereda de las oficinas del Correo, sito en calle Francisca de Sexe, entre calles 29 de Mayo y Rió Colorado de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 23

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 392 HCD/08
Bloque Unión FREPAVI –PJ. Eleva proyecto de Minuta Comunicación solicitando al se coloquen reductores de velocidad en Calle Don Bosco de la Localidad de Villalonga.-

VISTO:

El aumento de trafico vehicular en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma requiere de nuestra atención a este tema.

Que, es necesario tomar algunas medias para el control de velocidad en algunas arterias.

Que, en la calle Don Bosco entre Rió Colorado y 29 de Mayo frente a un reconocido supermercado debiera de instalarse un reductor de velocidad.

Que, dicha arteria ya tiene varios accidentes y que cada vez son mas asiduos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo colocar un reductor de velocidad en la calle Don Bosco entre calles Rió Colorado y 29 de Mayo de la Localidad de Villalonga. Seria conveniente que su instalación fuese frente a un reconocido supermercado, ubicado en esa arteria.

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N°24

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 174 HCD/04
Juan carlos Fuse. Sobre loteo realizado en las quintas 121 f, III y fI y 122 II

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084 – 258/2004 (Anexos 4084 – 171HCD/2004; 4084 – 147HCD/2004; 4084 – 63HCD/2006)

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente 4084- 145 HCD/06
Alumnos Colegio San José. Solicitan se realice homenaje a la perpetuidad al S.S. Juan Pablo II

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 336

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 248-1 HCD/02
Jose Villarino. S/tenencia precaria o venta de las chacras 103 y 104

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084- 72 HCD/04

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 419 HCD/08
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realizar proyecto integral de Parquizacion Plaza Coronel Pereyra Barrio 99 Viviendas.-

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084- 167 HCD/06

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente 4084-116 HCD/07
Bloque Justicialista. Solicitar al Intendente Municipal gestione ante autoridades de FERROBAIRES, ceda una hectárea sobre calle Ntra. Sra del Carmen de la localidad de Villalonga para la construcción terminal de colectivos

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 337

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 373 HCD/02
Bloque Justicialista. Solicita a ambas Cámaras Legislativas Provinciales la exención de la aplicación de la Ley 8.912

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 338

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 34 HCD/07
Taxistas de la Empresa Taxi-Car. Manifiestas desacuerdo con la actuado por la Asociación de Titulares de Taxis.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 339

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 233 HCD/07
Juan Carlos Miller. Solicita la tenencia precaria de la chacra 103

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 340

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Comisión de Asuntos Agropecuarios Comercio, Industria y Trabajo

Expediente Nº 4084- 5324/08
Subsecretaria de Desarrollo Económico. Ref. convenio – guías transito pescado

VISTO:
El Convenio a firmar entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y.-

CONSIDERANDO:
Que, el mismo tiene por objeto, expender en nombre y representación del Ministerio de Asunto Agrarios y Producción Guías Únicas de Tránsito de Pescado, según la reglamentación vigente.-
Que, el presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la homologación del presente.-
Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

This document was created using SOLID CONVERTER PDF To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a expender en nombre y representación de dicho Ministerio Guías Únicas de Tránsito de Pescado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 331

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 372 HCD/08
COINSE – Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Villalonga. Elevan proyecto de Ordenanza relacionado con la venta ambulante

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 341

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Comisión de Asuntos Varios

Nota Nº 123 con despacho
Intendente Municipal.-
Solicita se declare de interés Municipal IV Jornada Regional del Sector Público.

VISTO:
Los artículos 25 y 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:
Que, el señor Intendente Municipal Ing. Ricardo CURETTI, mediante nota, adjunta solicitud presentada por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a efectos se declare de Interés Municipal la "IV Jornada Regional del Sector Público".
Que, la señora Cra. Guillermina SANTOMAURO, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, informa que la Jornada se llevará a cabo en la ciudad de Viedma los días 9 y 10 de octubre del corriente.
Que, es facultad de este Honorable Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud.
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "IV Jornada Regional del Sector Público" los días 9 y 10 de Octubre del corriente en la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2°: Confórmese expediente por Presidencia del HCD.-

ARTICULO 3°: Envíese copia de la Resolución a la señora Cra. Guillermina SANTOMAURO, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 4°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 356

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 385 HCD/08
Presidente Tiro Federal 7 de Marzo.-
Solicita Declaración de Interés Municipal y Patrimonio Histórico al Tiro Federal 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-

VISTO:
El artículo 27º, inc. 3º de la LOM, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota elevada por el señor Presidente del Tiro Federal 7 de Marzo, Dr. Eduardo CASSANO solicita se declare Patrimonio Histórico Municipal al edificio que ocupa el polígono; que el día 15 de Agosto del corriente año festejo su 107º Aniversario.

Que, el Patrimonio Histórico de la comunidad constituye una herramienta clave para la consolidación de su identidad.

Que, para ello resulta sustantivo sostener una permanente política de puesta en valor de dicho acervo.

Que, que ha tal fin el conocimiento por parte de la comunidad del valor y significado que nos enorgullece a los habitantes de nuestra localidad que ha visto a través de la historia lo que representa esta institución.

Que, la iniciativa propuesta contribuirá a fortalecer la conciencia patrimonial de la comunidad toda.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones reconoce la labor que cumple esta Institución.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico Municipal al edificio que ocupa la Institución "Tiro Federal 7 de Marzo".

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 332

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 5057/08.
Cooperativa Aguilas del Sur Ltda. Presenta proyecto de generación de energía eléctrica renovable.-

VISTO:
El Proyecto de generación de energía eléctrica presentado por la Cooperativa "Águilas del Sur" Ltda. que tiene como lugar físico de instalación el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Proyecto tiene como finalidad la provisión, operación y distribución de energía eléctrica a través de fuentes naturales renovables y limpias.-

Que, contando con las tierras privadas del Estado es factible instalar un parque de energía eólica de 30 Mw.-

Que, la actual red de distribución eléctrica de 132 Kv. Tiene la posibilidad de incorporar, sin cambio alguno, la potencia de 30 Mw. Permitiendo esta abastecer la actual demanda del Municipio, como asimismo prever la instalación de industrias zonales.-

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

Que, los estudios preliminares ejecutados por la Cooperativa "Águilas del Sur" denuncian una capacidad estimada de generación eólica sobre el denominado "Camino del Viento", que va desde el Río Colorado hasta el Río Negro, es de 500 Mw.-

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Declárese de "Interés Municipal" para el Partido de Patagones, el Proyecto de Generación de Energía Renovable, presentado por la Cooperativa Águilas del Sur Ltda.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 333

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 400 HCD/08
Comisión de Fomento Barrio Bicentenario. Solicitan se declare de Interés cultural el documental " Bicentenario y su Historia".-

VISTO:
El expediente 4084 – 400HCD/08, y;

CONSIDERANDO:
Que, según nota elevada por la señora Presidenta Stella Maris MONZON y la señora Tesorera Stella Maris CALÄ de la Comisión de Fomento del Barrio Bicentenario, donde solicitan se declare de Interés cultural el documento "Bicentenario y su Historia".

Que, dicho documento ha sido producido en el marco del trabajo que lleva adelante la Comisión de Fomento de este Barrio, y contó con el aporte de un tallerista por parte de la Dirección de Cultura y con fondos del Proyecto Adolescente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que, dicha solicitud es en función de lo planificado en el Proyecto Adolescente "Una Construcción Posible", que entre sus Objetivos esta el de rescatar la historia de la Comunidad en la cual los jóvenes viven.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante .

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural el documento "Bicentenario y su Historia"

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 354

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 414 HCD/08
Organización Aprehender. Solicita Declarar de Interés Municipal el Congreso Nacional de Educacion Tecnología a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre.

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

VISTO:

El expediente 4084 – 448HCD/08, y los artículos 25 y 77 de Ley Orgánica de la Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la "Organización Aprehender" a solicitado se Declare de Interés Municipal el **Congreso Nacional de Educación Tecnológica**, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año.

Que, la importancia del evento seria indispensable ya que permite promocionar la zona desde lo Turístico y Cultural en nuestra Comarca.

Que, sus objetivos primordiales son intercambiar resultados científicos y experiencias pedagógicas sobre diferentes enfoques en la enseñanza; Definir y caracterizar y resolver problemas técnicos de creciente complejidad, valorando la incidencia en el aprendizaje de la tecnología de factores psicológicos, pedagógicos y sociológicos.

Que, en el marco de un curso de capacitación optativa en educación tecnológica consideramos relevante profundizar nuestros conocimientos en este Congreso Nacional, en éste lugar de Cuestionamiento de En – cuentros, sólo en este contexto se contribuye la educación, desde la socialización de experiencias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural y Municipal al **"Congreso Nacional de Educación Tecnológica"**, a llevarse a cabo por la Organización APREHENDER los días 28, 29, y 30 de noviembre de 2008 en el Centro Cultural de Viedma-Patagonia Argentina.

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 15-10-2008

REGISTRADA BAJO N° 355

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 4466/07
Intendente Municipal. Solicita declarar de Interés Municipal el valor afro-hispánico de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.-

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 401 HCD/08
Intendente Municipal. Solicita se declare de interés municipal, el centenario aniversario de la escuela EPB Nº 9 de Stroeder.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 342

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 251 HCD/07
CTA - Regional Patagones – Villarino. Solicitan tratamiento a documento referente al Presupuesto 2008.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 343

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 314 HCD/08
Bloque Frepavi- PJ.Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo inicie actuaciones con el fin de solicitar a la empresa Telefónica, apertura de una oficina para atención del usuario.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 344

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

Expediente Nº 4084- 420 HCD/08
Bloque Unión Frepavi-Pj.-

Eleva Proyecto de Resolución Solicitando declarar de Interés Municipal y Cultural a la publicación "Lagrimas de Papel".-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 345

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 448 HCD/08
Weis Ludmila. Solicita ayuda económica o beca para financiar actividades deportivas.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 346

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 300 HCD/03
Guardavidas de Patagones.-

S/ al Departamento Ejecutivo rever la situación de los Guardavidas en el Partido de Patagones

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 347

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 230 HCD/07
Directora E.E.M Nº 2 - Islas Malvinas. Adriana Roumec. Sta. reconocimiento trayectoria y vocación de servicio de docente Betty Fanny Pilia.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 348

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 299 HCD/08
Amondarain Mónica. Solicita máquina de Braile Perkins.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 349

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Comisión de Seguridad e Higiene

Expediente Nº 4084- 194 HCD/05
María Paredes. Solicita reposición de arboles.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 350

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Expediente Nº 4084- 3670/07
Comisión de Fomento de Villalonga. Solicitan aporte económico para suministrar energía eléctrica al Parque Industrial.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
E.P.B. Nº8 " Gral San Martin" de C. de Patagones.

Expediente Nº 4084- 363 HCD/08
Bloque Unión Vecinal. Eleva Proyecto de Pedido de Informe referido a adquisición de vehículos entregados en el acto del 19 de junio de 2008.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 351

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 366 HCD/08
Intendente Municipal. Eleva listado de mayores contribuyentes, ejercicio 2008.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 352

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084- 144 HCD/07
Bloque FREPAVI. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Gobierno Nacional destine un monto de dinero de lo recaudado en concepto de retenciones agropecuarias a programas que la provincia

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com

de Bs.As. y la Municipalidad de Patagones establezcan con el objeto de promover el desmonte racional y la forestación del área rural.-

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 353

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Nota Nº 135
Asociación Fiesta 7 de Marzo
Eleva nota girada al Intendente Municipal por espacio público.

PASA AL DTO. EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Nota Nº 136
E.P.B. Nº8 " Gral San Martin" de C. de Patagones.
Eleva nota solicitando ayuda para el Acto en conmemoracion del Centesimo Aniversario a realizarse el dia 12 de diciembre del 2008.

SE GIRA COPIA DE LA NOTA A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS Y ORIGINAL PASE AL DTO. EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Nota Nº 137
Intendente Municipal
Eleva nota solicitando autorización para uso del espacio físico en el Cerro de la caballada los días 17 y 18 del corriente.

SE AUTORIZA MEDIANTE ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD
****

HOMENAJES

Concejal Beatriz Falcon (FREPAVI – PJ) Día de Trabajador Rural

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidPDF.com